Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S063

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S063 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (PARTIDA 61), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. YASMIN GARCÍA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E5-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$36,223,200.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$90,558,000.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad



Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S063

Presupuestal Previo con número de folio 000010193-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

- I.2.- Con oficio número 189001.250100/184/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación al monto mínimo y máximo por el 20% (veinte por ciento), así como la ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 189001.250100/185/2021 de fecha 04 de febrero de 2021 signado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio para la ampliación al monto mínimo y máximo por el 20% (veinte por ciento), así como la ampliación a la vigencia y plazo de la prestación del servicio, al 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611 CFE/2021/001111 de fecha 11 de febrero de 2021, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos de "**EL INSTITUTO**", y por el Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar los montos mínimo y máximo por el 20% (veinte por ciento), así como el plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 04 de febrero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación al monto mínimo y máximo por el 20% (veinte por ciento), así como del plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

af

Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S063

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos mínimo y máximo por el 20% (veinte por ciento), así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021 conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$43,467,840.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$108,669,600.00 (CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

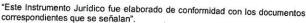
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 01 de enero de 2020 y concluirá el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

Página 3 de 4





X



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S063

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni es su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 11 de febrero de 2021, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. YASMIN GARCÍA LUNA Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JULIO CESAR CARCAMO GUZMAN

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

RRSR/CPRD/LBGP.

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S063

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS

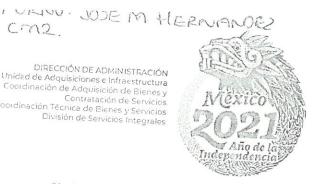
DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINTENTO

POTAPINO BINO BAND





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/

1111111

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes Titular de la División de Contratos Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Morelos con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 189001.250100/185/2021 (adjunto) la ampliación del 20% del monto del contrato DC20S063 partida 61 formalizado con la persona moral Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Sinaloa quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

ing. Miguel Mier Sánchez.-. Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Morelos - Para su conocimiento (*) Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite .- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*) Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)





Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"2021, Año de la Independencia"



OFICIO Nº 189001.250100/185/2021 Cuernavaca, Morelos a 04 de Febrero de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Durango 291 Ph Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad De México. Presente

Mie refiero al contrato número DC20S063 del HGR/MF No. 1 para SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2020 (PARTIDA 61), que deriva de la licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E5-2019, por el cual resultó con asignación la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO S.A. DE C.V.

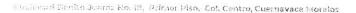
Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo a la Partida 61 del instrumento legal DC20S063, únicamente por cuanto hace el Hospital General Regional No. 01 Cuernavaca.

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	O DE MAXIMO DE AMPLIACIO		IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA	
\$36,223,200.00	\$90,558,000.00	\$7,244,640.00	\$18,111,600.00	\$43,467,840.00	\$108,669,600.00	

En tal disposición, por oficio número 189001.250100/184/2020 de fecha 04 de febrero de 2021; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% y en su vigencia y plazo, quien a través de escrito de fecha 04 del mismo mes y año, notificó su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo; así como la ampliación en la vigencia y plazo debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad ya no son sujetos a terapias dialíticas y por ello han incrementado en el censo nominal











Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



"2021, Año de la Independencia"

los ingresos a este programa y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente. Así mismo es importante resaltar que no existe unidad de Hemodiálisis Intramuros en la Unidad de Hospital General Regional 1 Cuernavaca.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin más por el momento, hago propicía la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

Ing. Miguel Mier Sanchez Jelatura de Servicios Administrativos Dr. Julio César Cárcamo Guzmán. Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro y Reviso: Milton Cañedo López

ANEXOS: Oficio. No. número 189001.250100/184/2020de fecha 04 de febrero 2021, signado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Respuesta de Aceptación del Proveedor de fecha 04 de febrero de 2021.

C.C.P. Dr. Victor Hugo Boria Aburto. - Director de Prestaciones Médicas

Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica

Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

Minutario Oficios





Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"2021, Año de la Independencia"



OFICIO N°189001.250100/184/2021 Cuernavaca, Morelos a 04 de Febrero de 2021.

C. Yasmin García Luna Representante Legal Fresenius Medcial Care de México S.A. de C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2019 Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 61), mediante el contrato DC20S063 con la finalidad de realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

MONTO:

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA	
\$36,223,200.00	\$90,558,000.00	\$7,244,640.00	\$18,111,600.00	\$43,467,840.00	\$108,669,600.00	

PARA EL PLAZO:

DICE:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de enero del 2020 y concluirá el 28 de febrero de 2021

DEBE DECIR:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el dia 19 de enero y concluirá el 31 de marzo de 2021

www.imss.gab.mx







Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa MEXILO CALANO de la Indevendaria

"2021, Año de la Independencia"

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021."

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del dia 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Agradezco de antemano la prontitud de su respuesta, lo que permitirá iniciar la elaboración del Convenio, así como el brindar la atención a nuestros asegurados y derechohabientes.

Favor de acusar vía correo electrónico a las siguientes direcciones: milton.canedo@imss.gob.mx y claudia.quirozlo@imss.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

W.E. Julio César Cárcamo Guzmán

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro: Milfor Arnulfo Cañedo López

C.C.P. Minutario Oficios



Zapopan, Jalisco, a 4 de febrero de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCERTADA ESTATAL MORELOS

DR.JULIO CESAR CARCAMO GUZMAN TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Asunto: Sostenimiento de precio, aceptación del 20% y ampliación en vigencia.

PRESENTE

YASMIN GARCIA LUNA, en mi carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V., personafidad Jurídica que tengo debidamente acreditada ante este H. Instituto, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención a su oficio Nº 189001.250100/184/2021 recibido el día de 04 de febrero 2021 por el C.P. Milton Arnulfo Cañedo López Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo de la CAOA, milton canedo@imss.gob.mx. mediante el cual solicitan aceptación de condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados LA-050GYR988-E5-2019 y el contrato DC20S063 con la finalidad de realizar un convenio de ampliación por el 20% y ampliación en vigencia hasta el 31 de marzo.

Al respecto le informo que mi mandante acepta el 20%, ampliación en vigencia del 19 de encro hasta el 31 de marzo 2021, con sostenimiento de precio, lo anterior en términos del Art.52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

YASMIN GARCÍA LUNA REPRESENTANTE LEGAL FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V Z Z

SINTEXTO

ALVENON DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPRONISOS

SCHOTUD ,0000010193 - 2021							
Dependencia Solcitanic	D0018	Dolegación Morel	08				
	SEI	Servicios Integrale	98				
	18010006	M_OFNAS DELEC	GACIONALES				
Descripción							
Same	Pernodialisis Extramuros						
Fecas Impresion:	04/02/2021		Fecha Validación:	04/02/2021			
		!троле	Cuenta				
Total Comprometido (en pesos).	\$ 21,00	9,456 no	42061604				
EPIE FEB 71.094.5	MAR ABR	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON OF THE OWNER, THE PERSON OF THE OWNER,	JUN JUL 0.0 0.0	AGO SEP !	OCT NCV	DIC 5.2	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compronisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienas y sarvicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las blamas. 8", 144 y 148 del Regiamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE I
CONTRATO IMSS

IMPORTE:

VEINTIUM MILLONES NUEVE MIL CLIATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MM

\$ 21,009.456 00

Ampliación del 20% al contrato DC205050

MODULO PA COMPRAS

7



SINTEXTO

BONENON DE CONTRATOS